

Santa Marta, 4 de octubre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por transacción. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2019-01120-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DASOCA Nit. 819.006.425-5

DEMANDADO: LINASABETH OROZCO RAMOS CC. 57.450.126 y KARLA AGUDELO RAMOS CC. 57.421.920

Santa Marta, Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”, el Despacho dispondrá la terminación del proceso por transacción, por encontrarlo ajustado a derecho, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos judiciales.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción en los términos señalados por las partes.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por transacción entre las partes.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios del caso.

CUARTO: Hágase entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes en el proceso a la parte demandante por valor de (\$2.800.000,00), los títulos excedentes de pago serán entregados a la parte demandada en la forma que corresponda.

QUINTO: Archívese la actuación surtida.

SEXTO: Sin costas.

Notifíquese

El Juez,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **5 de Octubre de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº **109** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO